Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las caracteristicas socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN COMPLEMENTARIO CEO MAG Nº 26.A/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 12/2016
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFIA PARA EL MAG"
ID Nº 315.821

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de agosto de 2.016, siendo las 14:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER y el Abog. JUAN ORTIZ**, miembros del Comité de Evaluación del MAG, **Lic. MARCOS OCAMPOS**, representante de la Dirección Administrativa y el **Abg. ORLANDO FRANCO,** en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para iniciar la Evaluación complementaria en el marco del llamado **"Contratación de Servicios de Topografía para el MAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 12/2016 – ID N° 315.821,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

ANTECEDENTES:

En su oportunidad este Comité emitió el Dictamen CEO MAGN° 26/2016, por el cual se había recomendado la adjudicación a la firma Señor **HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ**, conforme al detalle del Anexo II "Planilla de Adjudicación" integrante del mismo, en virtud al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 361/16.----------

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a nota DNCP/DNC N° 23.757/2016, expresa el motivo de la no difusión de la adjudicación del presente llamado de la siguiente forma: *"Considerando que en el informe de evaluación no se observa el análisis de los precios ofertados como indica en la carta de invitación, consultamos a la convocante si se ha realizado dicha evaluación".*----------

En respuesta a lo solicitado, éste Comité de Evaluación expone lo siguiente:

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en ese contexto, dicho análisis de la oferta presentada por la firma Señor **HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ**, se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.---------

A tal efecto, cabe mencionar que el precio ofertado concuerda con el precio referencial, así mismo, este Comité de Evaluación entiende que el precio unitario cotizado, no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.----------

Por lo expuesto y considerando la emisión de la Resolución MAG N° 1323 de fecha 22 de agosto de 2016, se sugiere rectificar parcialmente en el Considerando, y asentar lo manifestado en el presente dictamen.----------

Cabe señalar, que el procedimiento realizado **NO ALTERA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** realizada en el Dictamen CEO MAG N° 26/2016 cerrado en fecha 17 de agosto del 2015, ni la **ADJUDICACIÓN** realizada según Acto Administrativo Nº 1323 de fecha 22 de agosto de 2016.----------

Sixto O. Franco G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 19.976

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendoservicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité
de Evaluación

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro del Comité
de Evaluación

Abg. ORLANDO FRANCO
Miembro del Comité
de Evaluación

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro del Comité
de Evaluación

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos